Nota DNC N° 3511 /2021
Asunción, 11 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392595
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Impresora para Departamento de Transito
Entidad	Municipalidad de San Cristóbal
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- El CDP remitido no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021, no todos los firmantes se encuentran registrados con el cargo indicado en el CDP. Solicitamos actualizar los datos de los responsables del CDP, así como lo establece el Art. 116 del Decreto 2992/19, en concordancia con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2- Autorización del Fabricante: Indican *No Aplica*, sin embargo en el Anexo C, se visualiza "…*El oferente deberá presentar una autorización del representante local (Paraguay) y el representante deberá a su vez estar autorizado por escrito por el fabricante*".

3- Reajuste: Solicitamos indicar el procedimiento a ser utilizado, es decir, cuales son las condiciones que deben darse para aplicarse el reajuste o que tendrá en cuenta la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py